



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Noviembre dieciséis de dos mil veintiuno

Radicado : 2021-00180

Asunto : Se corrige auto que libra mandamiento de pago.

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se observa que se incurrió en un error mecanográfico involuntario, toda vez que mediante auto del día 08 de Septiembre de 2021, el cual libra mandamiento de pago, en el numeral primero de la parte resolutive, literal a, se escribió erróneamente Cincuenta Ciento Cuarenta y Un Millones Quinientos Diecisiete Mil Setecientos Sesenta y Dos Pesos con Once Centavos Moneda Legal Colombiana (\$14105117.762,11), siendo lo correcto Ciento Cuarenta y Un Millones Quinientos Diecisiete Mil Setecientos Sesenta y Dos Pesos con Once Centavos Moneda Legal Colombiana (141.517.762,11).

Así las cosas, se corrige el auto objeto de análisis, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso.

En lo demás el auto quedará incólume.

Sin más consideración el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO. Corregir el auto del día 08 de septiembre de 2021, conforme lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS
ELECTRONICOS NRO 79 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA
RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO
CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 17
MES noviembre DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO